

# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (Cantabria)

Expediente: 11/962/2020

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES PROFESORES DE MÚSICA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP se emite el presente para justificar las razones de la contratación del servicio de Telefonista/recepcionista del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

- o El Ayuntamiento no cuenta con profesores de música para impartir todas las especialidades y asignaturas de la Escuela Municipal de música, por lo que en el año 2017 se ha licitado a través de un procedimiento abierto la contratación de tres profesores de música, dos para la especialidad de piano y otro en la especialidad de voz contrato. Contrat Conviene, igualmente, acudir a la externalización en la prestación del servicio por razones de:

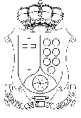
- Eficacia: Ya que la contratación permite atender en tiempo y forma la prestación del servicio sin que, por parte de la Administración deba adquirir los medios propios para atenderla, lo que conllevaría a un posible demora en la prestación de este servicio esencial.

- Eficiencia: Que la contratación hace posible continuar con las actividades requeridas, procurando que el servicio prestado se incluya como una de las acciones destinadas a garantizar su correcto desarrollo con el mínimo coste.

- Economía: La empresa seleccionada brindará el servicio de manera ininterrumpida durante la contratación, en tiempo, forma y con la mejor calidad contemplada en los pliegos técnicos que se redacten, dentro de los límites presupuestarios aplicables al periodo de contratación.

- o Se considera adecuado licitar el contrato mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y por un plazo de 2 cursos escolares con posibilidad de prórroga de 2 cursos escolares, otorgable año a año.
- o No procede su división en lotes por los siguientes motivos: se trata de un contrato de servicio para cubrir un solo puesto de trabajo.
- o EL valor estimado es de 216000 euros, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones previstas del contrato del contrato, siendo el precio de licitación de 80.000 euros para dos años cursos escolares
- o El cálculo se fundamenta en lo siguiente: I VIII Convenio de enseñanzas y formación no reglada (BOE 3 de julio 2017), que aplica correctamente la actual adjudicataria del servicio no se ha podido tener en cuenta a efectos de salario bruto al encontrarse por debajo del S.M.I. Las tablas salariales mas recientes son del año 2019. Para el cálculo de los costes laborales se ha tenido como referencia la categoría del profesor ayudante o auxiliar del VIII Convenio de enseñanzas y formación no reglada aplicable al servicio





# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (Cantabria)

que se pretende (BOE de 3 de julio de 2017) durante los 10 meses correspondientes a un curso escolar, a los que se ha sumado los costes de seguros sociales 31,5 %, gastos generales (3%) y el beneficio industrial (8%).

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

